



**INSTRUCCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO  
PARA EL SUMINISTRO DE SISTEMAS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD (AM 08/2021)**

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	2
2.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ORGANISMOS QUE PARTICIPAN EN EL ACUERDO MARCO .....	2
2.1. Órgano de contratación de los contratos basados.....	2
2.2. Responsable del Acuerdo Marco .....	3
2.3. Responsables de los contratos basados.....	3
2.4. Funciones de los organismos destinatarios en la contratación y ejecución de los contratos basados en el Acuerdo Marco.....	3
2.5. Medidas para garantizar el cumplimiento de lo previsto en los pliegos del acuerdo marco en los contratos tramitados por entidades adheridas .....	4
3.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. ....	4
4. PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN SIN SEGUNDA LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS DE SUMINISTRO DE SISTEMAS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD.....	4
4.1- ADJUDICACIÓN A LA OFERTA DE MENOR PRECIO DEL LOTE.....	4
4.2- ADJUDICACIÓN POR CRITERIOS OBJETIVOS DE LOS PRODUCTOS .....	5
5. PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN CON SEGUNDA LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS DE SUMINISTROS DE SISTEMAS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD.....	6
5.1- ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS BASADOS CON SEGUNDA LICITACIÓN EN LOTES 1 A 3. ....	6
5.1.1- Informe previo favorable de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del documento de licitación (LOTES 1 a 3) .....	6
5.1.2.- Número mínimo de empresas a invitar y plazo mínimo de presentación de ofertas. ....	6
5.1.3.- Contenido del documento de licitación del contrato basado para segundas licitaciones de los lotes 1 a 3. Cuestiones relevantes. ....	7
5.2- ADJUDICACIÓN DE ELEMENTOS DE CATÁLOGO DE LOS LOTES 4 a 8 CON SEGUNDA LICITACIÓN. ...	8
5.2.1- Informe previo favorable de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del documento de licitación (LOTES 4 a 8). ....	8
5.2.2.- Número mínimo de empresas a invitar y plazo mínimo de presentación de ofertas. ....	8
5.2.3.- Contenido del documento de licitación del contrato basado para segundas licitaciones de los lotes 4 a 8. ....	9
5.3.- SOLICITUD DE OFERTAS. PROCEDIMIENTO PARA EL ENVÍO DE LAS INVITACIONES A LOS LICITADORES. ....	10
5.4.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	10
5.5. CONTRATOS BASADOS CON FINANCIACIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UE.....	12
5.6- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	13
5.6.1.- Selección del adjudicatario.....	13
5.6.2.- Tramitación y contenido de la propuesta de adjudicación del contrato basado. ....	14
6. INCIDENCIAS ASOCIADAS A LA LICITACIÓN O LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS	16
6.1. Incidencias previas a la adjudicación de los contratos basados.....	16
6.2. Incidencias durante la ejecución de los contratos basados.....	17
6.3. Penalidades del acuerdo marco por no presentación de oferta válida .....	18
Anexo I.- Relación de criterios técnicos objetivos.....	19

Las presentes instrucciones regulan los procedimientos de adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco 08/2021 para el suministro de sistemas y elementos de seguridad y los elementos complementarios de cada una de esas categorías.

## 1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Los bienes objeto de adquisición a través del presente acuerdo marco se dividen en ocho lotes y son los siguientes:

- LOTE 1: SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESOS Y PRESENCIA, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y CONTRA INTRUSIÓN Y ANTI HURTO
- LOTE 2: SISTEMAS AUTOMÁTICOS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
- LOTE 3: SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA ININTERRUMPIDA
- LOTE 4: EQUIPOS DE INSPECCIÓN POR RAYOS X
- LOTE 5: ARCOS DETECTORES DE METALES Y DETECTORES DE METALES PORTÁTILES
- LOTE 6: CAJAS FUERTES AUTÓNOMAS, ARMARIOS DE SEGURIDAD, ARMARIOS IGNÍFUGOS Y ARMEROS
- LOTE 7: EQUIPOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS
- LOTE 8: DESTRUCTORAS DE DOCUMENTOS EN SOPORTE PAPEL

En el caso de los lotes 1, 2 y 3, en el acuerdo marco se han determinado las empresas adjudicatarias así como las condiciones generales de los suministros y términos básicos a los que habrán de ajustarse los contratos basados en estos lotes, sin que haya sido objeto de la licitación del acuerdo marco la selección de productos determinados. En estos lotes será necesario efectuar una segunda licitación para adjudicar todos los contratos basados.

En los lotes 4, 5, 6, 7 y 8 en el acuerdo marco se han determinado las empresas adjudicatarias y los productos que componen el catálogo. En estos lotes se podrán adjudicar contratos basados sin necesidad de acudir a una segunda licitación si el presupuesto de licitación, impuestos excluidos, no supera 80.000 euros. Si el presupuesto de licitación supera el importe indicado, se deberá hacer una segunda licitación en la que las empresas adjudicatarias podrán ofertar descuentos de los productos adjudicados.

## 2.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ORGANISMOS QUE PARTICIPAN EN EL ACUERDO MARCO

### 2.1. Órgano de contratación de los contratos basados

Cuando los organismos destinatarios de los contratos basados sean entes, entidades y organismos indicados en las letras a), b), c), d) y g) del apartado 1.º del artículo 3 de la LCSP que pertenezcan al sector público estatal, la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC) será el órgano de contratación, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional séptima del Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Si el organismo destinatario del contrato basado fuera una Administración, organismo o entidad adherida, el órgano de contratación será el previsto en las normas generales aplicables a dichas Administraciones, organismos o entidades.

## **2.2. Responsable del Acuerdo Marco**

El responsable del acuerdo marco, con las competencias específicamente referidas en el artículo 62 de la LCSP, será la persona titular, o quien la sustituya, de la Subdirección General de Contratación Centralizada de Tecnologías de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, como órgano proponente del expediente de contratación.

## **2.3. Responsables de los contratos basados**

Con el fin de asegurar la correcta ejecución de los contratos que se adjudiquen en el acuerdo marco, se deberán identificar los responsables de los contratos basados que deberán ser personas físicas o jurídicas **vinculadas al organismo destinatario**. Corresponderá al responsable del contrato basado supervisar su ejecución y asegurar la correcta realización de la prestación contratada.

## **2.4. Funciones de los organismos destinatarios en la contratación y ejecución de los contratos basados en el Acuerdo Marco**

Corresponde a los organismos destinatarios:

- la determinación de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas dejando constancia de ello en la documentación preparatoria;
- Cuando conforme a las reglas del acuerdo marco sea necesario efectuar una segunda licitación:
  - o la elaboración del documento de invitación a la licitación de los contratos basados respetando los términos establecidos en los pliegos reguladores del acuerdo marco;
  - o la determinación del presupuesto de licitación;
  - o la licitación del contrato, la valoración y clasificación de las ofertas.
- Si conforme a las reglas del acuerdo marco se ha propuesto la adjudicación del contrato basado sin acudir a una licitación, los organismos deberán justificar los criterios objetivos que determinan la selección de los productos cuando no se seleccione el más económico del catálogo.
- En todos los supuestos, deberán elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación.
- La elaboración, custodia y conservación del expediente administrativo del contrato basado dando cumplimiento a todos los preceptos legales que resulten de aplicación al contrato, incluyendo, en su caso, los requeridos por las normas nacionales o comunitarias que afecten a los contratos financiados por el presupuesto comunitario.

La adjudicación de los contratos basados tramitados por las entidades incluidas en el ámbito obligatorio a las que se refiere el artículo 229.2 LCSP se efectuará por la DGRCC. En el caso de las entidades adheridas al acuerdo marco el órgano de contratación será el previsto en las normas generales aplicables a las citadas Administraciones, organismos o entidades.

Los organismos destinatarios realizarán el seguimiento de la correcta ejecución de los contratos basados, debiendo informar al órgano de contratación de las incidencias que se produzcan.

La recepción y pago de los servicios de los contratos basados en el presente acuerdo marco corresponde a los organismos peticionarios (229.9 LCSP).

### **2.5. Medidas para garantizar el cumplimiento de lo previsto en los pliegos del acuerdo marco en los contratos tramitados por entidades adheridas**

Según lo previsto en los pliegos rectores del acuerdo marco y en la LCSP, la Directora General de Racionalización y Centralización de la Contratación ha acordado las medidas aplicables a **las entidades adheridas** al objeto de velar por la correcta aplicación de los términos, condiciones e instrucciones que regulan este acuerdo marco.

Puede consultar las medidas dirigidas a entidades adheridas en el siguiente enlace:

[Medidas para garantizar el cumplimiento de los pliegos](#)

### **3.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El acuerdo marco permite dos procedimientos para adjudicar los contratos basados en el acuerdo marco:

- Procedimiento de adjudicación **sin segunda licitación**, que se podrá<sup>4</sup> utilizar para adjudicar los contratos basados de los lotes 4 a 8, siempre que **no superen** el presupuesto de licitación de 80.000 euros (impuestos excluidos).
- Procedimiento **con segunda licitación**, que conforme a lo previsto en el apartado 31.2.1 del PCAP, se aplicará en los dos supuestos siguientes:
  - a) A todos los contratos basados referidos a los lotes 1, 2 y 3. En esta nueva licitación se deberán aplicar las reglas y criterios de adjudicación específicos para este lote a los que se refiere la cláusula 31.4.3 del PCAP.
  - b) A todos los contratos basados de los lotes 4 a 8 que superen el presupuesto de licitación de 80.000 euros (impuestos excluidos) o si se solicita conjuntamente con el producto principal el suministro de accesorios conforme al apartado 3.8 del PPT.

En los casos en los que se acuda a una nueva licitación, ésta deberá efectuarse a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante, PLACSP) u otra plataforma que los organismos tengan a su disposición que cumpla los requisitos establecidos en la LCSP.

### **4. PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN SIN SEGUNDA LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS DE SUMINISTRO DE SISTEMAS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD**

Este procedimiento es aplicable a los contratos basados de los lotes 4 a 8 cuyo precio de licitación, sin impuestos, no supere los 80.000 euros. En este importe se computarán los elementos principales y los elementos de instalación opcionales para los organismos (serigrafado y/o gestión de inventario).

#### **4.1- ADJUDICACIÓN A LA OFERTA DE MENOR PRECIO DEL LOTE**

Como regla general, los contratos basados de los lotes 4 a 8 que no excedan de 80.000 euros, sin impuestos, se adjudicarán seleccionando la oferta de menor precio en el lote y categoría de producto correspondiente que se adapte a la demanda de los organismos según la adjudicación efectuada para cada categoría de los lotes correspondientes del acuerdo marco, según el Anexo II del PCAP.

---

<sup>4</sup>-Los organismos también podrán utilizar el procedimiento de segunda licitación en estos supuestos.

Estas peticiones se tramitarán directamente en la aplicación AUNA.

Para comprobar si la configuración elegida por el organismo es la más económica del lote, los organismos tienen a su disposición la herramienta del catálogo de contratación centralizada de AUNA.

Las propuestas de adjudicación deberán incorporar el documento **“Anexo a propuesta de adjudicación”**, en el que se indique que **la propuesta se formula a favor de la oferta más económica del tipo de bienes** y aportar el documento obtenido del catálogo de AUNA.

Pueden encontrar el documento anexo a la propuesta de adjudicación en el siguiente enlace:

[ANEXO A PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Lotes 4 a 8](#)

#### **4.2- ADJUDICACIÓN POR CRITERIOS OBJETIVOS DE LOS PRODUCTOS**

En el supuesto de que la opción de menor precio no pueda satisfacer la concreta necesidad del organismo, se podrá proponer la adjudicación a favor de otro de los productos de la misma categoría del lote que hayan sido adjudicados, siempre que correspondan a los criterios objetivos definidos en el apartado **31.2.2 del PCAP para el lote y categoría** de los productos que se demanden (ver Anexo I de las instrucciones).

Las propuestas de adjudicación, cuando la adjudicación vaya a efectuarse por criterios objetivos de los productos, requerirán la incorporación del documento **“Anexo a propuesta de adjudicación”**. En este caso, el organismo señalará que efectúa la selección **atendiendo a criterios objetivos que no cumple el producto más económico de la categoría**, con exposición de los motivos técnicos, de calidad o medioambientales que motivan la propuesta de adjudicación.

Se recuerda que, únicamente, podrá utilizarse **un criterio objetivo** por cada propuesta de adjudicación.

Para todos los criterios de adjudicación objetivos definidos, en caso de empate entre varios de los productos adjudicados, se deberá proponer la adjudicación a la oferta que resulte más económica.

Todos los valores correspondientes a los criterios objetivos que se utilicen para efectuar la adjudicación directa deberán constar publicados en el catálogo de contratación centralizada del acuerdo marco y estar vigentes en la fecha de la propuesta de adjudicación del contrato basado, lo que se acreditará con el **informe** que se debe obtener de la herramienta del catálogo de contratación centralizada de AUNA<sup>2</sup> en el que figurará el dato del catálogo que corresponde al criterio elegido.

Se rechazarán las propuestas que no cumplan con los criterios objetivos que determinan la adjudicación o, en su caso, la condición de propuesta más económica.

Los organismos tienen a su disposición el modelo tipo de *Anexo a propuesta de adjudicación* para los lotes 4 a 8, en el que se recoge la información que debe acompañarse a las propuestas de adjudicación sin segunda licitación y que puede consultarse en:

[ANEXO A PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Lotes 4 a 8](#)

---

<sup>2</sup> Si tiene dudas de cómo obtener este informe puede consultar los manuales de AUNA o en el ejemplo adaptado al am08 que figura en la documentación del Portal de Contratación Centralizada de para este acuerdo marco.

## 5. PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN CON SEGUNDA LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS DE SUMINISTROS DE SISTEMAS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD.

El acuerdo marco prevé dos procedimientos que requieren segunda licitación:

- a) Segunda licitación para todos los contratos basados en los lotes 1, 2 y 3.
- b) Segunda licitación de elementos de catálogo de los lotes 4 a 8 en los supuestos en que los contratos basados superen el presupuesto de licitación de 80.000 euros o en los que se solicite conjuntamente con el producto principal el suministro de accesorios conforme al apartado 3.8 del PPT.

### 5.1.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS BASADOS CON SEGUNDA LICITACIÓN EN LOTES 1 A 3.

#### 5.1.1- Informe previo favorable de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del documento de licitación (LOTES 1 a 3)

Se deberá recabar el informe favorable de la DGRCC del documento de licitación, previo al inicio de la licitación, para los lotes 1 a 3 cuando los contratos superen el umbral previsto para los contratos sujetos a regulación armonizada.

También deberá solicitarse autorización cuando, conforme a lo previsto en la cláusula 9 del PCAP, los organismos prevean reducir los plazos máximos de entrega de los bienes a adquirir. En este caso deberá justificarse por el organismo destinatario las causas que motivan la reducción que se solicita.

La solicitud de informe previo se remitirá **a través de AUNA**, adjuntando al menos el documento de licitación y la memoria indicados previamente.

La DGRCC evacuará por la misma vía el informe al documento de licitación. Este informe se referirá a la adecuación del mismo a los términos y condiciones establecidos en los pliegos reguladores del acuerdo marco y a las instrucciones dictadas por la persona responsable del mismo o la DGRCC.

Los organismos pueden utilizar el modelo disponible del documento de licitación para los lotes 1 a 3, que contienen todos los datos obligatorios y puede consultarse en el siguiente enlace:

[DOCUMENTO DE LICITACIÓN LOTES 1 A 3](#)

#### 5.1.2.- Número mínimo de empresas a invitar y plazo mínimo de presentación de ofertas.

Según lo previsto en la cláusula 31.2.1 del PCAP, el organismo destinatario deberá convocar, a través de la PLACSP o Plataformas de Contratación que tengan a su disposición los organismos destinatarios y cumplan lo previsto en la LCSP, a todas las empresas adjudicatarias del lote correspondiente al objeto del contrato y concederles un plazo mínimo para la presentación de ofertas no inferior a 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la licitación.

En cada licitación se invitará a todas las empresas parte del lote del acuerdo marco. No obstante, en los supuestos en que los contratos no estén sujetos a regulación armonizada, se podrá no invitar a la licitación a la totalidad de las empresas justificándolo debidamente en el expediente, siempre que como mínimo se solicite oferta a cinco.

En la invitación a efectuar para adjudicar los contratos del **lote 1** (Sistemas de control de accesos y presencia, circuito cerrado de televisión y contra intrusión y antihurto) deberá indicarse, si resulta necesario para ejecutar el objeto del contrato, la concreción de las habilitaciones profesionales necesarias. Únicamente las empresas de seguridad autorizadas, y en las que la autorización conste en el catálogo en la fecha de invitación a la licitación, podrán realizar las operaciones de instalación de aparatos, dispositivos o sistemas de seguridad y alarma, cuando

estos pretendan conectarse a una central de alarmas o a los denominados centros de control o video vigilancia y por tanto serán las únicas que podrán presentar oferta en el procedimiento de licitación.

Mediante el acceso a la dirección electrónica que a continuación se indica, dentro de la aplicación AUNA, se pueden obtener las direcciones de invitación actualizadas y consultarse los datos de las empresas adjudicatarias y las que poseen la habilitación a la que se refiere el párrafo anterior en el lote 1.

<https://app.serviciosinternos.hacienda.gob.es/Auna/Default.aspx>

---

### **IMPORTANTE**

*Las invitaciones a los adjudicatarios del acuerdo marco se efectuarán siempre a las direcciones que consten en la aplicación AUNA. Los organismos no deberán utilizar otras direcciones genéricas que puedan usar las empresas adjudicatarias o que consten en sus sistemas de licitación. Se recomienda utilizar siempre la opción de carga automática de direcciones cuando se licite desde el espacio previsto en la PLACSP obteniendo el fichero de descarga en el mismo día de la licitación y conservando el fichero que deberá incluirse en el expediente. Puede consultar el procedimiento en la “Guía para la realización de invitaciones a segundas licitaciones” disponible en <https://contratacioncentralizada.gob.es/como-comprar>*

---

#### **5.1.3.- Contenido del documento de licitación del contrato basado para segundas licitaciones de los lotes 1 a 3. Cuestiones relevantes.**

El documento de licitación deberá estar firmado electrónicamente por el órgano competente o responsable de la unidad del organismo destinatario, preferentemente seguirá los modelos puestos a disposición en el Sistema Estatal de Contratación Centralizada.

Los documentos de licitación de los lotes 1 a 3 deberán atender a las siguientes consideraciones:

- **Definición del objeto del contrato**

La descripción del objeto del contrato deberá concretar las necesidades que el organismo destinatario pretenda satisfacer identificándose a éste, así como las prescripciones técnicas formuladas de la forma prevista en el artículo 126 de la LCSP, y, por tanto, deberán permitir el acceso en condiciones de igualdad de los licitadores.

Se indicará el lote del acuerdo marco objeto de la licitación.

- **Datos obligatorios a incluir en el documento de licitación**

Además de la definición de las prestaciones que se desea obtener, los documentos de licitación contendrán la identificación del organismo destinatario, del órgano de contratación y del responsable del contrato basado, las condiciones y lugares de entrega, las condiciones de la instalación y/o elementos complementarios de los suministros, garantías, el plazo de ejecución, el cálculo del presupuesto base de licitación y los criterios de valoración de las ofertas y su ponderación (que sólo podrán ser los previstos en el apartado 31.4.3 del PCAP), los criterios que se utilizarán para valorar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas, la condición especial de ejecución prevista para los contratos basados en el acuerdo marco, la condición

relativa a la protección de datos personales y la información para que los licitadores efectúen la presentación de ofertas.

Todos los datos obligatorios, en un formato que facilita la confección de los documentos de licitación, están recogidos en el modelo de documento de licitación de los lotes 1 a 3 del Sistema Estatal de Contratación Centralizada, por lo que se recomienda su utilización por parte de los organismos destinatarios.

El modelo de documento de licitación para lotes 1 a 3 pueden consultarse en:

[DOCUMENTO DE LICITACIÓN Lotes 1 a 3](#)

## **5.2- ADJUDICACIÓN DE ELEMENTOS DE CATÁLOGO DE LOS LOTES 4 a 8 CON SEGUNDA LICITACIÓN.**

### **5.2.1- Informe previo favorable de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del documento de licitación (LOTES 4 a 8).**

Este informe deberá recabarse cuando se vaya a realizar una segunda licitación y, a su vez, se soliciten características técnicas que resultan superiores a los requisitos técnicos mínimos de los elementos principales del catálogo definidos en el PPT del acuerdo marco.

También deberá solicitarse autorización cuando, conforme a lo previsto en la cláusula 9 del PCAP, los organismos prevean reducir los plazos máximos de entrega de los bienes a adquirir. En este caso deberá justificarse por el organismo destinatario las causas que motivan la reducción que se solicita.

Para ello, se remitirá el documento de licitación acompañado de una memoria en la que se justifique la necesidad de requerir requisitos técnicos superiores a los mínimos definidos en el PPT del acuerdo marco **a través de AUNA**, adjuntando al menos el documento de licitación y la memoria indicados previamente.

La DGRCC evacuará por la misma vía el informe al documento de licitación. Este informe se referirá a la adecuación del mismo a los términos y condiciones establecidos en los pliegos reguladores del acuerdo marco y a las instrucciones dictadas por la persona responsable del mismo o la DGRCC.

Los organismos pueden utilizar los modelos disponibles de documentos de licitación para los lotes 4 a 8, que contienen todos los datos obligatorios.

[DOCUMENTO DE LICITACIÓN. Lotes 4 a 8](#)

### **5.2.2.- Número mínimo de empresas a invitar y plazo mínimo de presentación de ofertas.**

Según lo previsto en la cláusula 31.2.1 del PCAP, el organismo destinatario deberá convocar, a través de la PLACSP o Plataformas de Contratación que tengan a su disposición los organismos destinatarios y cumplan lo previsto en la LCSP, a todas las empresas adjudicatarias del lote y/o categoría del acuerdo marco capaces de ejecutar el objeto del contrato a presentar una oferta en cada licitación que se celebre, y concederles un plazo mínimo para la presentación de ofertas no inferior a 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la licitación. Cuando se efectúe una segunda licitación en los lotes 4, 5, 6, 7 y 8 por un importe que no supere los 15.000 euros, se podrá dar un plazo no inferior a cinco días hábiles.

El precio de la oferta que realicen los adjudicatarios en las licitaciones de los productos adjudicados no podrá ser superior al ofertado en el acuerdo marco o, en su caso, al modificado conforme a lo previsto en la cláusula 24 del PCAP de modificaciones del acuerdo marco.

Mediante el acceso a la dirección electrónica que a continuación se indica, dentro de la aplicación AUNA, se pueden obtener las direcciones de invitación actualizadas.

<https://app.serviciosinternos.hacienda.gob.es/Auna/Default.aspx>

---

### **IMPORTANTE**

*Las invitaciones a los adjudicatarios del acuerdo marco se efectuarán siempre a las direcciones que consten en la aplicación AUNA. Los organismos no deberán utilizar otras direcciones genéricas que puedan usar las empresas adjudicatarias o que consten en sus sistemas de licitación. Se recomienda utilizar siempre la opción de carga automática de direcciones cuando se licite desde el espacio previsto en la PLACSP obteniendo el fichero de descarga en el mismo día de la licitación y conservando el fichero que deberá incluirse en el expediente. Puede consultar el procedimiento en la “Guía para la realización de invitaciones a segundas licitaciones” disponible en <https://contratacioncentralizada.gob.es/como-comprar>*

---

#### **5.2.3.- Contenido del documento de licitación del contrato basado para segundas licitaciones de los lotes 4 a 8.**

El documento de licitación deberá estar firmado electrónicamente por el órgano competente del organismo destinatario o el responsable de la unidad proponente, preferentemente seguirá los modelos puestos a disposición en el Sistema Estatal de Contratación Centralizada.

Los documentos de licitación de los lotes 4 a 8 deberán atender a las siguientes consideraciones:

- **Definición del objeto del contrato**

El objeto contractual únicamente puede ser uno de los productos principales adjudicados, acompañados de la definición de los accesorios y las características de la instalación que se deba efectuar, en caso necesario. Deberán constar de forma clara las unidades de los productos y elementos que se deban suministrar del lote y/o categoría. Si se precisan requisitos superiores a los mínimos del lote y/o categoría, se indicarán también.

- **Datos obligatorios a incluir en el documento de licitación**

Además de la definición de las unidades de productos principales, conforme a lo indicado en el apartado anterior, los documentos de licitación contendrán la identificación del organismo destinatario, del órgano de contratación y del responsable del contrato basado, las condiciones y lugares de entrega, las condiciones de la instalación y/o elementos complementarios de los suministros, las garantías, el plazo de ejecución, el cálculo del presupuesto base de licitación y los criterios de valoración de las ofertas y su ponderación (que sólo podrán ser los previstos en el apartado 31.4.3 del PCAP), los criterios que se utilizarán para valorar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas, la condición especial de ejecución prevista para los contratos basados en el acuerdo marco, la condición relativa a la protección de datos personales y la información para que los licitadores efectúen la presentación de ofertas.

Todos los datos obligatorios, en un formato que facilita la confección de los documentos de licitación, están recogidos en el modelo de documento de licitación de los lotes 4 a 8 del Sistema Estatal de Contratación Centralizada, por lo que se recomienda su utilización por parte de los organismos destinatarios.

El modelo de documento de licitación para lotes 4 a 8 puede consultarse en:

## DOCUMENTO DE LICITACIÓN. Lotes 4 a 8

### **5.3.- SOLICITUD DE OFERTAS. PROCEDIMIENTO PARA EL ENVÍO DE LAS INVITACIONES A LOS LICITADORES.**

- **Plazo y hora límite de presentación de ofertas**

La fecha fin del plazo de presentación de ofertas deberá constar en las invitaciones al procedimiento de licitación que se realicen a los adjudicatarios del lote por medios electrónicos. Se deberán respetar los plazos mínimos indicados en los apartados 5.1.2. y 5.2.2. de estas instrucciones, que se computarán desde el día siguiente a la fecha de envío de la invitación desde la PLACSP u otras plataformas que tengan a su disposición los organismos destinatarios. Se recuerda que los sábados son inhábiles.

Se incluirá el documento de licitación confeccionado según las presentes instrucciones, así como aquellos documentos que pudieran ser necesarios.

Las invitaciones a los adjudicatarios del acuerdo marco se efectuarán siempre a las direcciones que consten en la aplicación AUNA. Los organismos no deberán utilizar otras direcciones genéricas que puedan proporcionar las empresas adjudicatarias o que consten en sus sistemas de licitación.

Se recomienda utilizar siempre la opción de carga automática de direcciones cuando se licite desde el espacio previsto en la PLACSP obteniendo el fichero de descarga en el mismo día de la licitación y conservando el fichero que deberá incluirse en el expediente.

Se recuerda que no se debe solicitar oferta a los adjudicatarios que se encuentren suspendidos, por ello las direcciones de las empresas que se encuentran en esta situación no se incluyen en los ficheros de carga automática de empresas a invitar que se obtienen por la aplicación AUNA.

La relación de adjudicatarios por lotes y sus direcciones de correo electrónico para segundas licitaciones (direcciones de invitaciones), pueden consultarse desde la aplicación AUNA en la dirección adjunta. Las empresas suspendidas se informan en el Portal de Contratación Centralizada y en AUNA.

<http://catalogocentralizado.hacienda.gob.es/pctw/Acceso/inicio.aspx>

<https://app.serviciosinternos.hacienda.gob.es/Auna/Default.aspx>

Los adjudicatarios tienen la obligación de mantener actualizada la dirección de correo electrónico proporcionada a los efectos de recibir las invitaciones para participar en las licitaciones basadas en el presente acuerdo marco.

Todas las empresas invitadas tienen obligación de **presentar oferta** o justificar la no presentación de oferta con indicación de las causas que imposibilitan presentar la misma.

En las licitaciones de los lotes 4 a 8, en caso de no cumplir los productos adjudicados los requisitos técnicos solicitados en el documento de licitación, las empresas, deberán presentar el escrito, aunque los datos técnicos estén reflejados en el catálogo.

### **5.4.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

- **Forma de presentación y contenido de las ofertas:**

Las ofertas se presentarán a través de la PLACSP o plataformas que los organismos tengan a su disposición.

Deberán firmarse electrónicamente por el representante legal de la empresa<sup>3</sup>.

- **Ofertas referidas a suministros de los lotes 1 a 3:**

- Las ofertas estarán formadas por los elementos principales y complementarios necesarios para obtener soluciones completas, su importe y, en su caso, el del soporte y/o mantenimiento y la instalación avanzada.
- En todo caso los precios ofertados por los licitadores para cada producto sin impuestos, incluirán los gastos precisos así como la instalación en el lugar designado por la Administración, y su puesta a punto. Por instalación se entiende la colocación en el lugar de destino, el desembalaje y montaje de las partes, si procede, así como la comprobación de su correcto funcionamiento. El desembalaje implicará la gestión de los residuos procedentes del mismo.
- El documento de licitación podrá establecer de forma expresa, que conjuntamente con la oferta económica se acompañe la documentación adicional (o, alternativamente los enlaces a la información electrónica accesible) de los productos ofertados tales como fichas técnicas, catálogos, etiquetas medioambientales u otra información acreditativa de los requisitos mínimos de los productos.
- En caso de que los organismos consideren necesaria otra información específica de los productos o la cumplimentación de una ficha técnica con datos determinados deberán haberlo hecho constar de forma expresa en el documento de licitación y, si fuera necesario, haber proporcionado un modelo de presentación de oferta.

- **Ofertas referidas a suministros de los lotes 4 a 8:**

Las ofertas contendrán la siguiente información de los suministros:

- Relación de los distintos productos ofertados y el número de unidades, concretándose, si resulta necesario, marca y modelo, así como los precios unitarios ofertados, que no podrán superar los ofertados en el acuerdo marco. El modelo de oferta para cada uno de los lotes se puede consultar en:

[Plantillas para la realización de ofertas en nuevas licitaciones](#)

- Conforme al modelo de ofertas del acuerdo marco, los adjudicatarios deberán precisar las claves de los sistemas principales y, en su caso, accesorios y otras opciones de instalación que componen la oferta.
- El precio de los elementos principales, complementarios y accesorios u otras opciones de instalación no podrá superar el importe de adjudicación del acuerdo marco. Los licitadores podrán ofertar un descuento que se reflejará mediante la clave correspondiente.
- En todo caso los precios ofertados por los licitadores para cada producto, IVA e impuestos equivalentes excluidos, incluirán los gastos precisos, incluida su instalación en el lugar designado por la Administración, y su puesta a punto. Por instalación se entiende la colocación en el lugar de destino, el desembalaje y montaje de las partes, si procede, así como la comprobación de su correcto

---

<sup>3</sup> En las ofertas debe estar identificado el firmante apoderado de la empresa con indicación de sus datos y el **identificador de usuario de la aplicación AUNA**.

funcionamiento. El desembalaje implicará la gestión de los residuos procedentes del mismo.

En todos los casos, los productos ofertados deberán disponer de las características técnicas y/o equipamiento de serie de los modelos de venta al público que posean la misma denominación, así como cumplir todas las especificaciones técnicas mínimas que constan en el pliego de prescripciones técnicas.

La oferta incluirá, en todo caso, la propuesta económica global, indicándose como partida independiente el importe del IVA/IPSI/IGIC, así como, en su caso, el importe de los bienes a entregar como parte del pago.

- **Plazo para la presentación de ofertas**

Se deberá dar a los licitadores el plazo mínimo de presentación de ofertas indicado en los apartados 5.1.2 y 5.2.2 de las presentes instrucciones<sup>4</sup>.

Se dispondrá del mismo plazo para la comunicación al organismo petitionario de la no presentación de la oferta en los términos indicados en el apartado 5.3 de las instrucciones.

- **Trámite de apertura de ofertas**

Las invitaciones se remitirán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) o cualquier otro sistema de licitación electrónica que los organismos tengan a su disposición.

Asimismo, las ofertas, debidamente firmadas electrónicamente por su representante legal, se presentarán en los sistemas antes citados y según sus normas.

De conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presentación de ofertas se llevará a cabo utilizando medios electrónicos.

El organismo interesado deberá realizar el trámite de apertura de las ofertas siguiendo los preceptos de la tramitación electrónica.

### **5.5. CONTRATOS BASADOS CON FINANCIACIÓN CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UE.**

En caso de que el contrato esté apoyado por el presupuesto de la Unión Europea la financiación corresponde a los organismos destinatarios de las prestaciones, a los que corresponderá acreditar, en caso necesario, el cumplimiento de todos los requisitos que resulten exigibles por las normas comunitarias o nacionales para obtener el retorno de las ayudas europeas.

Con carácter general los documentos de licitación y anexos a las propuestas de adjudicación sin segunda licitación de estos expedientes deberán incluir los elementos de identificación obligatorios previstos en la regulación de la Unión Europea, que como mínimo, y sin perjuicio de otros que puedan ser exigibles, consistirán en:

- El emblema de la Unión Europea, los emblemas correspondientes a los fondos, programas o iniciativas y la identificación de los proyectos, operaciones o códigos de referencia que se hayan establecido por las autoridades designadas o por los propios servicios de la Comisión Europea.
- En los documentos de licitación y anexos a propuestas de adjudicación sin segunda licitación, se deberá hacer mención, al menos, a los aspectos que resultan obligatorios, conforme a lo dispuesto en Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento

---

<sup>4</sup> Se recuerda que los sábados no computan como días hábiles. En el supuesto de indicarse además del día de fin del plazo la hora concreta de finalización de presentación de proposiciones, no se deberá computar el último día a no ser que se haya indicado como hora fin las 23:59 horas.

Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 (Reglamento financiero de la UE), esto es: a la adecuación del contrato al instrumento de planificación estratégica y al cumplimiento de condiciones del etiquetado verde o digital; al cumplimiento del principio de *Do No Significant Harm*; a las medidas antifraude y anticorrupción; a la declaración de ausencia de conflictos de interés en los términos definidos en el artículo 61 del Reglamento financiero de la UE ; a las medidas de información, comunicación y visibilidad del proyecto dirigidas a los potenciales beneficiarios, incluyendo la estrategia de comunicación; prohibición de doble financiación; a la aceptación de los principios de buena gestión financiera y sometimiento a los controles de las autoridades comunitarias o autoridades nacionales de los fondos; al compromiso de custodia y disponibilidad de la documentación completa de los expedientes por parte del organismo destinatario en los plazos que resulten de aplicación para el Instrumento o Mecanismo correspondiente.

- Los firmantes de los documentos de licitación y anexos a propuestas de adjudicación sin segunda licitación, así como los miembros del órgano de asistencia y evaluadores deberán suscribir una declaración expresa de ausencia de conflicto de interés.
- **En el caso particular de que el contrato sea susceptible de ser financiado con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea**, será de aplicación la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y se seguirán las recomendaciones contenidas en la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública de 23 de diciembre. Por ello, se deberán incluir en los documentos de licitación y anexos a las propuestas de adjudicación sin segunda licitación de forma expresa: el componente/inversión, el etiquetado verde y/o etiquetado digital incluyendo, en su caso, las obligaciones específicas de los etiquetados y del DNSH, así como definirse penalidades específicas por incumplimiento de obligaciones del PRTR. Las invitaciones que sean susceptibles de financiación con cargo al Plan deben hacer constar de forma expresa las obligaciones de los adjudicatarios y subcontratistas de obligada acreditación, conforme a las normas mencionadas.
- Igualmente resultarán de aplicación las medidas relativas al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos administrativos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia previstas en la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y reguladas en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero. Este análisis, en el caso de las entidades incluidas en el ámbito obligatorio, debe realizarse por el responsable de la operación, que conforme al apartado 4.3 de la citada orden es la persona del organismo destinatario **responsable de elevar la propuesta de adjudicación** al órgano de contratación.

Se adjunta enlace al documento de solicitud que se deben remitir a la dirección electrónica [am08.sgcctecnologias@hacienda.gob.es](mailto:am08.sgcctecnologias@hacienda.gob.es) al objeto de incluir en el análisis ex ante al órgano de contratación unipersonal de la DGRCC.

[MODELO SOLICITUD DACI](#)

## **5.6- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

### **5.6.1.- Selección del adjudicatario.**

Se propondrá la adjudicación a aquella oferta que obtenga mayor puntuación en aplicación de los criterios de valoración. Cuando se haya realizado una segunda licitación, deberá analizarse si las ofertas recibidas incluyen valores anormales o desproporcionados conforme a lo dispuesto

en el apartado 31.4.4 del PCAP, justificando si las ofertas pueden ser o no cumplidas. En caso de empate, se aplicarán las previsiones contenidas en el artículo 147.2 de la LCSP.

No se podrá adjudicar el contrato a los licitadores que hayan sido excluidos temporalmente del acuerdo marco. En caso de producirse esta circunstancia, el contrato se adjudicará a la empresa clasificada en siguiente lugar.

La propuesta de adjudicación se tramitará por el sistema informático del Sistema Estatal de Contratación Centralizada, debiendo identificarse en la propuesta al órgano de contratación, así como el organismo destinatario.

#### **5.6.2.- Tramitación y contenido de la propuesta de adjudicación del contrato basado.**

Los contratos basados se entenderán perfeccionados con su adjudicación produciendo efectos al ser notificada la correspondiente adjudicación por medios electrónicos.

El resultado de las licitaciones de contratos basados se publicará en el portal del Sistema Estatal de Contratación Centralizada, sin perjuicio de la publicidad exigida en el artículo 154.4 de la LCSP.

La propuesta de adjudicación del contrato basado, cuyo título será el mismo que el indicado en el documento de licitación o el anexo a la propuesta de adjudicación, se tramitará por medios telemáticos a través de la aplicación AUNA, firmada por el titular del órgano interesado con competencia para comprometer gasto y diligenciada, en su caso, por el Interventor delegado en relación con la fiscalización del expediente. Necesariamente se identificarán los firmantes con cargo, nombres y apellidos.

La propuesta de adjudicación del contrato basado deberá realizarse imputando la oferta ganadora en las categorías de productos en los que se desagrega cada lote de acuerdo con el anexo II del PCAP (página 78). La propuesta de adjudicación se acompañará de la siguiente documentación:

- **Documento de licitación** firmado electrónicamente por el titular del organismo destinatario o el responsable de la unidad proponente, cuando se haya realizado una segunda licitación.
- **Anexo a la propuesta de adjudicación** cuando no se haya efectuado la segunda licitación en los lotes 4 a 8. Este documento se deberá incorporar en la pestaña "*Documentación adjunta*" en el apartado "*Otra documentación*" y se acompañará del justificante del catálogo obtenido de AUNA (si se desea incorporar en formato Excel, deberá adjuntarse como 'otro documentación') y de la conformidad del adjudicatario cuando se haya requerido la reducción de los plazos de entrega conforme al apartado 9 del PCAP del acuerdo marco.
- **Informe técnico previo favorable** de la Secretaría General de Administración Digital, en su caso.
- En los casos necesarios, **el certificado de la segunda licitación** realizada, en el que se deberá indicar:
  - Título del contrato basado (que será el mismo que el indicado en el documento de licitación).
  - Fecha de invitación a las empresas adjudicatarias del acuerdo marco y remisión del documento de licitación.

- Listado de empresas adjudicatarias del lote correspondiente convocadas a la licitación del contrato basado.
- Plazo ofrecido para la presentación de ofertas.
- Listado de empresas adjudicatarias del lote correspondiente que han presentado oferta y fecha de presentación.
- Fecha de apertura de sobres.

En caso de que la licitación se realice a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), los documentos que contienen la información detallada anteriormente serán los siguientes:

- Documento de comunicación de presentación de oferta remitido a cada una de las empresas. Dicho documento se puede obtener desde la Ventana de Consulta/Búsqueda de Comunicaciones/Invitación a Oferta Final/ TODAS las empresas/ Descargar COMUNICACIÓN.
- Certificado de apertura de sobres generado por la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Dichos documentos se deberán incorporar en la pestaña “*Documentación adjunta*” de AUNA.

Si la licitación se realiza a través de cualquier otra plataforma de licitación electrónica de la que disponga el organismo, deberán presentarse aquellos documentos que contengan toda la información detallada anteriormente.

- **El informe de valoración de la licitación**, firmado electrónicamente por las personas responsables de efectuar la valoración debidamente identificadas, en el que se indicará la siguiente información:
  - Empresas adjudicatarias del lote correspondiente convocadas a la licitación del contrato basado.
  - Relación de empresas adjudicatarias que han presentado oferta.
  - Relación de empresas adjudicatarias que no presentan oferta válida y causas alegadas para no efectuar la presentación.
  - Valoración de la licitación, conforme a los criterios contenidos en el documento de licitación y que justifique la propuesta de adjudicación que se realiza. Se incluirá, adicionalmente, si se han apreciado en las ofertas valores anormales o desproporcionados conforme a lo previsto en las presentes instrucciones, justificando si las ofertas pueden ser o no cumplidas.
  - En caso de que alguna de las ofertas haya sido excluida del procedimiento de licitación, se deberá incluir la justificación de las causas que motivan la exclusión.
  - Empresa que se propone como adjudicataria.
- **Oferta que se propone como adjudicataria del contrato**, debidamente firmada por su representante legal.
- **En el caso de bienes a entregar como parte del pago** se aportará, además de la **oferta de recompra realizada por la empresa**, documento firmado por el titular del organismo interesado con el **compromiso de darlos de baja del inventario**, a los efectos de verificar el cumplimiento de lo previsto en el artículo 302.2 LCSP.

- **Informe previo favorable de la DGRCC** en los supuestos previstos en los apartados 5.1.1 y 5.2.1 de estas instrucciones conforme al PCAP.
- **Anexo de entregas parciales**, en su caso.

## 6. INCIDENCIAS ASOCIADAS A LA LICITACIÓN O LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

### 6.1. Incidencias previas a la adjudicación de los contratos basados

Conforme a lo indicado en el apartado 2.4 de estas instrucciones corresponde a los organismos destinatarios llevar a cabo todas las actuaciones relativas a la licitación del contrato basado.

- **Infracciones y errores subsanables**

Si durante la licitación se detectasen errores o infracciones subsanables, los organismos destinatarios resolverán las mismas consultando, en los casos necesarios, a sus Servicios Jurídicos y pudiendo retrotraer actuaciones, aclarar las cuestiones necesarias en el procedimiento mediante la publicidad de las plataformas de licitación, otorgar plazos adicionales para la remisión de ofertas de las empresas o cuantos otros medios sean adecuados para subsanar las incidencias o corregir los errores detectados conforme a la normativa vigente.

Según lo establecido en el artículo 136.2 de la LCSP, se deberá ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, considerándose en todo caso modificación significativa de los pliegos la que afecte a el importe y el plazo del contrato, a las obligaciones del adjudicatario o al cambio o variación del objeto del contrato.

- **Desistimiento del procedimiento de licitación**

En los casos en los que se aprecien infracciones no subsanables de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, los organismos destinatarios deberán solicitar al órgano de contratación que acuerde el **desistimiento** del procedimiento, que también podrá efectuarse de oficio.

En el caso de los organismos de ámbito obligatorio, dirigirán esta petición a la dirección electrónica [am08.sgcctecnologias@hacienda.gob.es](mailto:am08.sgcctecnologias@hacienda.gob.es) indicando en la referencia "*Solicitud de desistimiento*" que se acompañará de una memoria que relate las circunstancias que se han producido y que suponen la nulidad de pleno derecho de la licitación efectuada y de la documentación justificativa suficiente, conforme a lo previsto en el artículo 152.4 de la LCSP.

Los organismos destinatarios deberán notificar y publicar la resolución de desistimiento dictada por el órgano de contratación.

- **Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato basado**

Una vez que se haya procedido a licitar un contrato basado **la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato** deberá ser adoptada por el órgano de contratación.

Los organismos destinatarios de ámbito obligatorio podrán solicitar a la DGRCC que adopte esta decisión que únicamente podrá estar basada en razones de interés público debidamente justificadas en el expediente conforme a lo previsto en el artículo 152.3 de la LCSP. En este caso, los organismos no podrán promover una nueva licitación de su objeto mientras subsistan las

razones alegadas.

En el caso de los organismos de ámbito obligatorio, deberán dirigir esta petición a la dirección electrónica [am08.sgcctecnologias@hacienda.gob.es](mailto:am08.sgcctecnologias@hacienda.gob.es) indicando en la referencia “*Solicitud de renuncia*” que se acompañará de una memoria que relate las razones de interés público y su justificación.

Los organismos destinatarios deberán notificar y publicar la resolución de no adjudicación dictada por el órgano de contratación.

- **Declaración de desierto**

Cuando en el procedimiento de licitación llevado a cabo no se hayan recibido proposiciones admisibles con los criterios que figuren en el documento de invitación se podrá solicitar al órgano de contratación la declaración de procedimiento desierto.

En el caso de los organismos de ámbito obligatorio, deberán dirigir esta petición a la dirección electrónica [am08.sgcctecnologias@hacienda.gob.es](mailto:am08.sgcctecnologias@hacienda.gob.es) indicando en la referencia “*Solicitud de desierto*” y acompañarán la citada solicitud de la siguiente documentación:

- Acreditación de haber cursado las invitaciones a todos los participantes en el sistema dinámico de adquisición.
- Justificación de haber dado el plazo mínimo previsto en sistema dinámico
- Constatación de la no recepción de ninguna oferta o proposición válida. En este último caso, se deberán justificar las exclusiones efectuadas.

Los organismos destinatarios deberán notificar y publicar la resolución de no adjudicación dictada por el órgano de contratación.

## **6.2. Incidencias durante la ejecución de los contratos basados**

Conforme a lo previsto en la normativa contractual, el órgano de contratación adoptará las resoluciones relativas a:

- Ampliaciones del plazo de ejecución de los contratos basados
- Errores de hecho o aritméticos
- Modificaciones contractuales
- Imposición de penalidades derivadas de la ejecución de los contratos basados
- Resoluciones totales o parciales de contratos basados.

Los organismos de ámbito obligatorio, en los que el órgano de contratación es la DGRCC, solicitarán la tramitación a la DGRCC dirigiendo su petición a la dirección electrónica [am08.sgcctecnologias@hacienda.gob.es](mailto:am08.sgcctecnologias@hacienda.gob.es) indicando en la referencia “*Solicitud de tramitación ampliación de plazo/errores de hecho/modificación contractual/prórroga/penalidades/resolución de contrato*” y acompañarán la citada solicitud con al menos los siguientes documentos:

- Propuesta de la actuación que se solicita y justificación. En los supuestos de modificación contractual deberá constar en la memoria la cuantificación de la modificación en euros y en % respecto al contrato. En las penalidades deberá constar la cuantificación de la penalidad diaria que se solicita.

- Conformidad del adjudicatario con la actuación propuesta, en su caso.
- Si es necesario, acreditación de disponibilidad presupuestaria.

Los organismos deberán remitir la información preceptiva con antelación suficiente a la fecha límite para efectuar los trámites y adoptar la resolución correspondiente.

La unidad responsable del acuerdo marco, cuando las solicitudes estén completas, tramitará el inicio de los procedimientos, recabando los informes jurídicos necesarios.

### **6.3. Penalidades del acuerdo marco por no presentación de oferta válida**

Los pliegos reguladores del acuerdo marco establecen en su cláusula 23.1 b) una penalización a las empresas adjudicatarias del acuerdo marco por incumplimiento de la obligación de presentar oferta válida en los términos previstos en el artículo 221.6 de la LCSP a las licitaciones que le sean comunicadas.

La penalización podrá ser, por cada incumplimiento, el 1% del presupuesto base de licitación (sin IVA) del contrato basado al que haya sido invitado con un máximo de 300 euros por cada invitación en la que no se haya efectuado oferta o justificado adecuadamente la no presentación de oferta a la misma.

Los organismos destinatarios deberán poner en conocimiento del responsable del acuerdo marco que concurren las causas para imponer la penalidad por falta de participación en las licitaciones que éstos realicen cuando se den las circunstancias previstas en el PCAP. En estos casos, los organismos deberán enviar una solicitud con la propuesta de inicio del correspondiente expediente de imposición de penalidades en el que deberán identificar la/s empresa/s que no han presentado oferta ni justificación, considerando todas las declinaciones recibidas, tanto a través de la PLACSP, como mediante escrito remitido al correo electrónico del organismo destinatario que figure en el documento de licitación. Si los organismos destinatarios consideran que la declinación de la invitación a presentar oferta no está justificada adecuadamente, podrán proponer igualmente la imposición de esta penalidad, indicando los motivos por los que no resulta admisible la justificación efectuada por la empresa invitada. El organismo destinatario deberá conservar en su expediente tanto las justificaciones de renuncia recibidas como, en caso de haber planteado dudas, la justificación aportada, las aclaraciones que se les hayan solicitado a los licitadores.

Las propuestas de inicio de los expedientes de penalidad, si se dan las causas para su imposición, deberán también remitirse también cuando la licitación haya quedado desierta.

En los supuestos en los que no se remita esta propuesta al responsable del acuerdo marco, se entenderá que los organismos han recibido oferta a licitar por parte de todas las empresas adjudicatarias del lote o justificado adecuadamente su no presentación.

## Anexo I.- Relación de criterios técnicos objetivos

Los criterios técnicos deberán ser necesariamente **uno** de los siguientes, tal cual prevé el PCAP:

Ref. Criterio Objetivo	Lotes/Categorías en que resultan aplicables	Criterio de adjudicación
L4-1CO	Lote 4 Todas las categorías	<b>Mejor valor acreditado en el catálogo para las siguientes características técnicas:</b>
		- Tensión máxima del grupo generador (KV)
		- Resolución hilos (detección de alambre) AWG garantizada
		- Penetración de acero garantizada en milímetros
		- Ancho del túnel de inspección en milímetros
L4-2CO	Lote 4 Todas las categorías	- Alto del túnel de inspección en milímetros
		Mejor combinación de alguna de las categorías técnicas mencionadas en el criterio L4-1CO y precio valorándose los dos criterios al 50%, todo ello referido a los valores acreditados en el catálogo.
		<b>Disponer de las características técnicas siguientes:</b>
		- Incluye grabación digital de imágenes
		- Incluye exportación de imágenes
L4-3CO	Lote 4 Todas las categorías	- Incluye transmisión automática de imágenes
		- Otras funciones relacionadas con el procesamiento de las imágenes
		- Mejor área de detección en centímetros cuadrados
		- Mayor profundidad de detección en milímetros
L5-1CO	Lote 5 Todas las categorías	- Mayor profundidad de detección de munición de 5,56 mm en milímetros
		- Mayor profundidad de detección de munición de 9 mm corto en milímetros
		- Otra capacidad de detección requerida y que conste en el catálogo
		<b>Disponer de las características técnicas siguientes:</b>
		- Ajuste de sensibilidad por volumen del objeto
L5-2CO	Lote 5 Todas las categorías	- Ajuste de sensibilidad por masa del objeto
		- Ajuste de sensibilidad por forma del objeto
		- Semáforo de paso en ambos sentidos
		- Contador de alarmas
		- Contador de número de personas
		- Velocidad de detección (paso) regulable
		- Posibilidad de establecer programas propios
		- Detecta aleaciones mixtas

Ref. Criterio Objetivo	Lotes/Categorías en que resultan aplicables	Criterio de adjudicación
L6-1CO	Lote 6 Todas las categorías	<p><b>Mejor valor acreditado en el catálogo para las siguientes características técnicas si figuran en la ficha de las diferentes categorías y según corresponda:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Volumen útil en litros</li> <li>- Número de tabletas interiores incluidas</li> <li>- Número de cajones incluidos</li> <li>- Grosor total del lateral en mm</li> <li>- Grosor total del techo en mm</li> <li>- Grosor total de la base en mm</li> <li>- Grosor total del fondo en mm</li> <li>- Grosor total de la puerta en mm</li> <li>- Dureza Brinell HB (10/3000/30) de la chapa de acero.</li> <li>- Estas características de calidad se podrán combinar con la clasificación del nivel de seguridad exigido para el elemento en la UNE-EN-1143-1 o equivalente a esta norma si resulta admisible.</li> </ul>
L6-2CO	Lote 6 Todas las categorías	Disponibilidad de elementos técnicos imprescindibles para permitir la instalación de los mismos en las dependencias públicas (i.e. si los elementos son desmontables) siempre que esas características consten en el catálogo.
L7-1CO	Lote 7 Categorías 10 a 12	<p><b>Disponibilidad de alguno de los siguientes elementos técnicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Alarma inactividad hombre muerto</li> <li>- Avisador (alarma) visual</li> <li>- Alarma temperatura</li> <li>- Alarma baja presión</li> <li>- Espaldera regulable (ajustable) en altura)</li> <li>- Avisador (alarma) acústico</li> <li>- Protección frente a monóxido de carbono (máscara)</li> <li>- Protección frente a gases ácidos (máscara)</li> </ul>

Ref. Criterio Objetivo	Lotes/Categorías en que resultan aplicables	Criterio de adjudicación
L7-2CO	Lote 7 Categorías 10 a 12	<b>Mejor valor acreditado en catálogo para las siguientes características técnicas si figuran en la ficha de las diferentes categorías y según corresponda:</b>
		- Peso total del equipo en la configuración ofertada en kg (mínimo)
		- Presión de rotura de la botella en bar (máximo)
		- Temperatura de resistencia de la capucha en °C (máximo)
		- Temperatura de resistencia del visor en °C (máximo)
L8-1CO	Lote 8 Todas las categorías	<b>Mejor valor acreditado para las siguientes características técnicas:</b>
		- Nivel de seguridad P según DIN 66399
		- Capacidad del depósito en litros
		- Ancho de la boca de alimentación principal en mm.
		- Capacidad de corte (hojas A4 80 gr/m2)
L8-2CO	Lote 8 Todas las categorías	Mejor combinación de alguna de las categorías técnicas mencionadas en el criterio L8-1CO y precio valorándose los dos criterios al 50% , todo ello referido a los valores acreditados en el catálogo.
MED	Todos	- Mayor número de certificaciones medioambientales.
		- O acredite el mayor grado de cumplimiento de los criterios europeos y relacionados con los principios "Do not significan harm".